



## Associació Catalana d'Empreses Especialistes en Síndrome de l'Edifici Malat

### MESA DE TRABAJO SOBRE LEGIONELLA

Sra. Sara Prados (CMA)  
Sra. Carmen de Villasante (Laboratorio Dr. ECHEVARNE)  
Sr. Lluís Massa (MAPRES)  
Sra. Adela García (SEGLA)  
Sr. Elías Rayo (AIRCARE)  
Sr. Jordi Tapias (ALITECNIC)

Coordinador: Sr. Jordi Tapias (ALITECNIC)

**Las empresas especialistas y la aplicación de las normativas de legionella. Conclusiones de la reunión del 23 de enero del 2002**

#### 0. - INTRODUCCIÓN

ACESEM ha colaborado con la administración, aportando un punto de vista técnico de las empresas asociadas dedicadas al control de la legionella.

Las Empresas que forman parte de la mesa constatan su experiencia en el momento actual, cuando ya se han puesto en marcha las normativas publicadas por el Departament de Sanitat de la Generalitat de Catalunya, y la normativa del Ministerio de Sanidad.

#### 1. - ALCANCE

Este documento se referirá a algunos aspectos de las normativas que en su aplicación práctica son susceptibles de mejora.

#### 2. - REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFIA

DOGC num 3304 del 12 /01/2001 decret 417/2000, de 27 de desembre.

REAL DECRETO 909 /2001 de 27 de julio.

Otra documentación de trabajo:

ASHRAE Guideline 1-1996.

Report of the Maryland Scientific Working Group to Study Legionella in Water Systems. (Dep. Of Health & Mental Higiene. State of Maryland (US).

OSHA technical Manual section III chapter 7.

Gestion du risqué lié aux légionelles  
Conseilsuperieur Dhigiene Publique de France  
-Section des eaux- Novembre 2001-

## Punto 1: Adaptación de los cursos de plaguicidas a la normativa de legionella:

La mesa de Trabajo considera importante el hecho que el REAL DECRETO 909/2001 de 27 de julio considere indispensable que las empresas que realizan tratamientos de desinfección para prevención de legionella estén registradas en la DGSP, y que sus técnicos hayan superado los cursos homologados por el Ministerio de Sanidad y Consumo para el manejo de plaguicidas, pero consideramos que no todos los módulos del curso deberían ser obligatorios, de forma que un técnico que unicamente se dedique a desinfección, no tenga que realizar los módulos del curso que no tienen ninguna relación, siendo obligatorios los módulos de desinfección y los referidos a temas de seguridad.

Ejemplo de nuestra propuesta:

Programa tipo actual de los cursos que se realizan. (Índice de un curso realizado en el Viladecans)	Empresas DDD	Empresas Desinfección, tratamiento de aguas
Módulo 1: Introducción, lucha contra plagas	X	X
Módulo 2 definición, conceptos ecológicos	X	X
Módulo 3 control integrado	X	
Módulo 4 tipos de plagas	X	
Módulo 5 Roedores	X	
Módulo 6 Aves	X	
Módulo 7 plaguicidas, definición y tipos	X	X
Módulo 8 Plaguicidas y medio ambiente	X	X
Módulo 9 desinfectantes	X	X
Módulo 10 transporte, almacén y venta	X	X
Módulo 11 Tipos de tratamientos	X	X
Módulo 12 maquinaria	X	X
Módulo 13 Riesgos para la salud	X	X
Módulo 14 Prevención y primeros auxilios	X	X
Módulo 15 Seguridad e higiene en el trabajo	X	X
Módulo 16 legislación	X	X
Módulo 17 Prácticas.	X	X

Actualmente una empresa de tratamiento de aguas o desinfección debe realizar todos los módulos, lo cual resulta absurdo si la dedicación y la inscripción de la empresa *en el registro oficial de establecimientos y servicios plaguicidas la Dirección General de Salud Pública*, es únicamente como empresa de **desinfección**.

También creemos que los módulos dedicados a desinfección deben ampliarse para contemplar el actual marco normativo, teniendo en cuenta los tratamientos de prevención de legionella. **La Mesa de legionella de ACESEM, se ofrece a colaborar en la elaboración de programas más adecuados o en la ampliación de contenidos en los módulos 9 y otros que puedan estar relacionados.( módulo 11, 12,13,15 y 16)**

## **Punto 2: límites microbiológicos**

**La mesa de trabajo considera que deberían establecerse límites en la presencia de Legionella pneumophila en las instalaciones de riesgo**, tal como se establecen en otras normativas. (OSHA technical Manual section III chapter 7\*). O en su defecto especificar la técnica analítica a usar ya que de ella dependerá el límite de detección.

\*Adjuntamos copia.

## **Punto 3: -Algunos aspectos de la normativa que interesa aclarar.**

Caso 1: Agua caliente premezclada en el circuito. En multitud de instalaciones se mezcla el agua caliente con la fría de forma que los grifos y duchas suministren agua templada sin posibilidad de regulación, en estos casos no es posible que el agua caliente esté a 50°C .

Proponemos: que en los casos de agua mezclada (templada) , cuando no es posible regular la temperatura desde los propios grifos, se tomen medidas encaminadas a clorar el agua templada de forma que se asimile al agua fría de consumo, (0,2 a 0,8 ppm de cloro libre residual).

Caso 2: Riego por aspersión. Debería especificarse en que campos afecta, ¿todos los riegos por aspersión deben tratarse? ¿Que medidas de prevención concretas deben tomarse?

Proponemos: entendemos que los riesgos del riego por aspersión no dependen del circuito de agua si no del origen del agua de riego, si el agua es apta para el consumo, directa de red no deberían tomarse medidas especiales, mientras que si el origen es otro, debería garantizarse su calidad mediante analíticas de legionella pneumophila, con una periodicidad establecida.

Caso 3: en torres de refrigeración, cuando el biocida no es el cloro resulta muy difícil evaluar la presencia de algunos biocidas en el agua al no existir métodos rápidos para su control.

Proponemos: evaluar la presencia y buen funcionamiento del biocida mediante el control bacteriológico del agua (microorganismos aerobios totales), proponemos como nivel guía, 10<sup>5</sup> U.F.C. / ml. A partir del cual se deberá aumentar la dosis de biocida.

## **Comentario final:**

**LA MESA DE TRABAJO SOBRE LEGIONELLA DE ACESEM, ha intentado con este documento ofrecer la opinión resumida de empresas con experiencia frente a Legionella, que han trabajado todas ellas desde diferentes especialidades. La mesa de trabajo queda a disposición de las de las Instituciones que nos puedan requerir.**